

Nombre del Sujeto Normativa:	Instituto del Deporte de la Ciudad de México
Formato:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Periodos:	Programas sociales 4to trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Ámbito (catálogo): Local/federal	Tipo de Programa (catálogo)	Denominación Del Programa	Denominación Del Subprograma, Vertiente O Modalidad a La Que Pertenecer El Beneficiario, en su Caso	El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área (catálogo)	Sujeto Obligado Corresponsable Del Programa	Área(s) Responsable(s) Del Desarrollo Del Programa	Denominación Del Documento Normativo en El Cual Se Especifique La Creación Del Programa	Hipervínculo Al Documento Normativo en El Cual Se Especifique La Creación Del Programa	El Periodo de Vigencia Del Programa Está Definido (catálogo)	Fecha de Inicio Vigencia
54593625	2022	03/10/2022	30/12/2022	Local	Programas de transferencia	"Ponte Pila"...Deporte Comunitario para el Bienestar 2022.	No	No	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Conforme al Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de agosto del 2019.	Subdirección de Deporte Comunitario, Conforme al Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de agosto del 2019.	Reglas de Operación del Programa Social "Ponte Pila"...Deporte Comunitario para el Bienestar 2022.	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/sipot/6/REGLAS%20DE%20OPERACION%20PONTE%20PILA%202022.pdf	No	03/01/2022
54697731	2022	01/10/2022	31/12/2022	Local	Programas de transferencia	"Bienestar para Deportistas Destacados" 2022	No Aplica	Si	Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdireccion de Estímulos y Recompensas	Subdirección de Estímulos y Recompensas, Dirección de Calidad para el Deporte y Dirección de Administración y Finanzas	Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Deportistas Destacados" 2022.	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/ma/02-bienestar-para-deportistas-2022-	Si	01/01/2022
54697733	2022	01/10/2022	31/12/2022	Local	Programas de transferencia	"Bienestar para Asociaciones Deportivas" 2022	No Aplica	Si	Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Dirección de Calidad para el Deporte a través de la Subdireccion de Estímulos y Recompensas	Subdirección de Estímulos y Recompensas, Dirección de Calidad para el Deporte y Dirección de Administración y Finanzas	Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Asociaciones Deportivas" 2022.	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/m/01-bienestar-para-asociaciones-deportivas-2022-1finalpdf.pdf https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/m/01_1Modif_Bienestar_Aso_Dep_V_Final.pdf	Si	01/01/2022

Fecha de Término Vigencia	Diseño	Objetivos, Alcances Y Metas Del Programa (Tabla_481892)	Población Beneficiada Estimada (número de Personas)	Nota Metodológica de Cálculo	Monto Del Presupuesto Aprobado	Monto Del Presupuesto Modificado	Monto Del Presupuesto Ejercido	Monto Déficit de Operación	Monto Gastos de Administración	Hipervínculo Documento de Modificaciones a Los Alcances
31/12/2022	Publicación de las Reglas de Operación; Publicación de la Convocatoria; Incorporación de promotores deportivos al programa; entrega de material deportivo-recreativo; seguimiento de reportes por parte de los promotores	54593625	1901	No aplica	180000000	180000000	0	0	0	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/sipot/6/REGLAS%20DE%20OPERACION%20PONTE%20PILA%202022.pdf
31/12/2022	El diseño del Programa Social está orientado con las siguientes caracterísiticas: Ser deportista representativo de la Ciudad de México, Haber obtenido medalla de oro, plata y/o bronce en Nacionales o Paranaionales CONADE 2022 (resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte); Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente. La Documentación requerida para las y los medallistas del evento multideportivo Nacionales o Paranaionales CONADE 2022, deberán entrgar Original de la cédula de inscripción al programa social "Bienestar para Deportistas Destacados" con Copia del acta de nacimiento, Copia de la Clave Única de Registro de Población, CURP, Copia del gafete (acreditación) oficial de participación en Nacionales o Paranaionales CONADE 2022, 1 fotografía tamaño infantil, Copia de comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México) no mayor a tres meses de vigencia. El estímulo único es anual y la distribución del recurso se llevará de acuerdo al tabulador publicado en las Reglas de Operación del Programa Social.	54697731	400	(Deportistas que obtuvieron alguna preseaa en Nacionale s CONADE 2021 representando a la Ciudad de México) / (Total de deportista s que participaron en Nacionales CONADE 2022 representando a la Ciudad de México)] * 100	3500000	3487880	3487880	0	0	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2019/ley_de_transparencia-acceso_a_la_informacion-articulo_121_y_123/ART121_GENERAL.pdf
31/12/2022	El diseño del Programa Social esta direccionado a las asociaciones deportivas, clubes, ligas y organizaciones deportivas de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México, toda vez que las solicitudes de las asociaciones deportivas cumplan con los requisitos de acceso y con la dictaminación de las mismas que realiza la Dirección de Calidad para el Deporte, en beneficio del desarrollo de las disciplinas deportivas.Las cuales deberán mostrar resultados deportivos de las diferentes disciplinas deportivas; pueden ser medibles con el número de participantes y con el número de medallas obtenidas en las justas deportivas convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2022 (Eventos Nacionales clasificatorios) y la Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2022, contra los resultados del año anterior. Las asociaciones deportivas, clubes, ligas y organizaciones deportivas de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos establecidos en los Lineamientos de las Reglas de Operación del Programa Social; el apoyo del estímulo será vía transferencia bancaria, la cual deberá estar debidamente registrada a nombre de la asociacion deportiva, club, liga y organizacion deportiva de las diferentes disciplinas de la Ciudad de México	54697733	60	[(Asociaciones Deportivas que Clasificaron a Nacionales CONADE 2022) / (Total de Asociaciones Apoyadas por el programa "Bienestar para Asociaciones Deportivas)] *100	3500000	0	3500000	0	0	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2019/ley_de_transparencia-acceso_a_la_informacion-articulo_121_y_123/ART121_GENERAL.pdf

Hipervínculo Calendario Presupuestal	Criterios de Elegibilidad Previstos (redactados con Perspectiva de Género)	Requisitos Y Procedimientos de Acceso (redactados con Perspectiva de Género)
https://somospontepila.com/Documentos/2022/Calendario_Presupuestal_4to_Trimestre_2022_Ponte_Pila.pdf	Conforme las Reglas de operación del programa.	Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en actividades físicas, deportivas y recreativas deberán reunir los siguientes requisitos: · Ser habitante de la Ciudad de México preferentemente de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social. · Ser mayor de edad. · No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza. · Tener disponibilidad de horario de 80 horas al mes destinadas a impartir actividades físicas, recreativas y/o deportivas y hasta 15 horas al mes para la participación en eventos deportivos que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, mediante el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales mientras dure la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por el Covid-19, cuando la Declaratoria de Emergencia Sanitaria sea levantada por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, y por las autoridades de la Ciudad de México, se regresará a la nueva normalidad, es decir, realizar las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de forma presencial, o bien la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario podrá determinar llevar a cabo las activaciones físicas, deportivas y/o recreativas de manera mixta, es decir virtual o presencial. · Tener estudios de licenciatura, pasante, o bachillerato concluido. (Coordinador de Alcaldía). · Tener estudios de educación media superior. (Subcoordinadores). · Tener estudios de secundaria o bachillerato (promotores). · Tener experiencia como promotor y/o monitor de actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas. (Promotores). · Firmar la Carta de Actividades. A este Programa Social se tendrá acceso mediante convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, SIBISO (www.sibiso.cdmx.gob.mx), la página oficial de Internet (www.indeporte.cdmx.gob.mx) y redes sociales de INDEPORTE, página oficial de internet del Gobierno de la Ciudad de México así como en dos periódicos de circulación local.
https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/p/P OA%202022.pdf	Ser deportista representativo de la Ciudad de México, Haber obtenido medalla de oro, plata y/o bronce en Nacionales o Paranaconales CONADE 2022 (resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte); Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente. La Documentación requerida para las y los medallistas del evento multideportivo Nacionales o Paranaconales CONADE 2022, deberán entrgar Original de la cédula de inscripción al programa social "Bienestar para Deportistas Destacados" con Copia del acta de nacimiento, Copia de la Clave Única de Registro de Población, CURP, Copia del gafete (acreditación) oficial de participación en Nacionales o Paranaconales CONADE 2022, 1 fotografía tamaño infantil, Copia de comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México) no mayor a tres meses de vigencia. En caso que por algún motivo, la disciplina deportiva no cuente con una asociación reconocida por su federación y/o cuente con algún impedimento legal del ámbito deportivo, la Dirección de Calidad para el Deporte podrá validar la cédula de inscripción al programa social, verificando que el deportista cumpla con los requisitos que lo acreditan como ganador(a) de alguna medalla en juegos Nacionales o Paranaconales CONADE 2022. Este programa social contempla únicamente a las y los medallistas que participen en Nacionales o Paranaconales CONADE 2022, que entreguen en tiempo y forma su expediente completo al Instituto del Deporte de la Ciudad de México, a través de su asociación deportiva correspondiente como se detalla en los Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, por lo que no aplican situaciones de excepción para incluir a otras personas interesadas.	La forma de acceder a este programa social es a demanda o a solicitud de las personas interesadas, se recibirán los expedientes de todas las y los medallistas de Nacionales y Paranaconales CONADE 2022, siempre y cuando cumplan en tiempo y forma lo que se establece en los Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, numeral 8. Requisitos y procedimientos de acceso: • Ser deportista representativo de la Ciudad de México. Haber obtenido medalla de oro, plata y/o bronce en Nacionales o Paranaconales CONADE 2022 (resultado avalado en la memoria oficial de resultados emitida por la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte). • Entregar en tiempo y forma su expediente completo a la asociación deportiva correspondiente. Documentación requerida: Las y los medallistas del evento multideportivo Nacionales o Paranaconales CONADE 2022, deberán entregar a la asociación deportiva la siguiente documentación: Original de la cédula de inscripción al programa social "Bienestar para Deportistas Destacados", Copia del acta de nacimiento, Copia de la Clave Única de Registro de Población, CURP, Copia del gafete (acreditación) oficial de participación en Nacionales o Paranaconales CONADE 2022, 1 fotografía tamaño infantil, Copia de comprobante de domicilio (con residencia en la Ciudad de México) no mayor a tres meses de vigencia.
https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/p/P OA%202022.pdf	Se deberán de estar dentro del proceso competitivo hacia las justas Nacionales o Paranaconales CONADE 2022, es decir tendrán que haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones, cumpliendo con La constancia de inscripción actualizada en el Registro del Único del Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, correspondiente a su disciplina deportiva, deberán entregar original y copia simple (para cotejo) de su Registro Único del Deporte emitido por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México. • Deberán de estar dentro del proceso competitivo hacia las justas deportivas convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2022 (Eventos Nacionales clasificatorios) y la Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2022, es decir haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones mencionadas.De las asociaciones y/o las personas que no participen en los eventos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2022 (Eventos Nacionales clasificatorios) podrán participar en la Olimpiada comunitaria 2022, en la cual se podrán identificar futuros deportistas para los Nacionales CONADE 2023. • De los equipos, clubes, ligas y organizaciones deportivas que no estén debidamente registradas ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, tendrán la posibilidad de integrar sus disciplinas deportivas a la Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2022, mediante el RUD.	Los requisitos para ser beneficiado con el estímulo y obtener el recurso del programa "Bienestar para Asociaciones Deportivas", son los siguientes: • Entregar documento que los acredite como asociación reconocida por parte de su Federación Deportiva Nacional correspondiente a su disciplina, dadas las condiciones que prevalecen por parte de la pandemia, de ser posible deberán entregar copia simple de esa organización nacional y/o su Registro Único del Deporte emitido por CONADE o el Instituto del Deporte de la Ciudad de México. • Deberán de estar dentro del proceso competitivo hacia las justas Nacionales o Paranaconales CONADE 2022 es decir tendrán que haber participado en el proceso estatal, regional o por lo menos haber iniciado procesos de inscripción a alguna de las competiciones mencionadas. • Entregar la comprobación del apoyo económico único del año anterior (justificación del gasto del apoyo otorgado), en caso de que haya sido beneficiado con el apoyo económico. • Plan Anual de Trabajo describiendo puntualmente sus actividades deportivas. • El documento firmado en original, describiendo el uso del recurso otorgado del año anterior por el Instituto del Deporte de la Ciudad de México (en caso de que haya sido beneficiado).

Monto, Apoyo O Beneficio Mínimo Que Recibirá(n)	Monto, Apoyo O Beneficio Máximo Que Recibirá(n)	Procedimientos de Queja O Inconformidad Ciudadana (redactados con Perspectiva de Género)	Mecanismos de Exigibilidad (redactados con Perspectiva de Género)
Monto presupuestal 180, 000,000 Monto unitario anual asignado a cada una de los 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa.· Hasta 16 coordinadores de Alcaldía:\$168,000.00 a cada uno. · Hasta 43 subcoordinadores:\$120,000.00 a cada uno. · Hasta 1,842 promotores:\$93,456.00 a cada uno.	Monto presupuestal 180, 000,000 Monto unitario anual asignado a cada una de los 1,901 beneficiarios como son; Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores en la implementación de este programa.· Hasta 16 coordinadores de Alcaldía:\$168,000.00 a cada uno. · Hasta 43 subcoordinadores:\$120,000.00 a cada uno. · Hasta 1,842 promotores:\$93,456.00 a cada uno.	La persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión de los Coordinadores de Alcaldía, Subcoordinadores y Promotores responsables de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión.- En caso de que la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte a través de la Subdirección de Deporte Comunitario no resuelva la queja presentada, la persona beneficiaria o derechohabiente podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Jalapa 15, Alcaldía Cuauhtémoc, Roma Norte, 06700 Ciudad de México. Asimismo podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. Para denunciar cualquier delito electoral la línea telefónica INETEL (01800 433 2000). Las personas interesadas que crean que han sido perjudicadas en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberán presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja. El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las inconformidades es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicado en Av. División del Norte #2333, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez. El horario de atención y recepción de inconformidades es de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. Una vez recibida la inconformidad, la Dirección de Calidad para el Deporte tendrá 10 días hábiles para emitir una respuesta. En caso de que la dependencia o entidad responsable de este programa social no resuelva la inconformidad, la personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México. Como se establece en los Linemaameintos de establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, numeral 11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana. Las personas interesadas que crean que han sido perjudicadas en la aplicación del programa social por una acción u omisión del personal responsable del mismo, deberá presentar su inconformidad por escrito a través de un oficio o carta dirigida a la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, el cual deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada que se encuentra interponiendo su queja. 11.2 El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez, de lunes a viernes en un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 17:30 horas 11.3 En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través de la Dirección General de Atención Ciudadana de la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México	Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes pueden acceder al disfrute de los beneficios del programa social "Ponte Pila"...Deporte Comunitario para el Bienestar 2022. Podrán ser consultados en la página oficial de internet del INDEPORTE (http://www.indeporte.cdmx.gob.mx) y en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, ubicada en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, así como comunicarse al número telefónico 5604-8558, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas. La Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, a través de la Subdirección de Deporte Comunitario, señalará los procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias o derechohabientes, puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, cuyo domicilio se encuentra en Avenida División del Norte número 2333, Colonia General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas. Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando hayan solventado al 100% lo establecido en los Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social, numeral 8. Requisitos y procedimientos de acceso de estas Reglas de Operación, mediante un oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de contacto, así como los argumentos que sustentan su solicitud. El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de las solicitudes es la Dirección de Calidad para el Deporte, ubicada en Av. División del Norte #2333, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Alcaldía Benito Juárez. 12.3 "Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo. b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa. c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación." CORREGIR En la Dirección de Calidad para el Deporte, a través de la Subdirección de Estímulos y Recompensas se tienen a la vista del público los requisitos, obligaciones, derechos, procedimientos y plazos para las personas interesadas en este programa socia Las personas interesadas podrán exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de los derechos que le otorga este programa social, única y exclusivamente cuando haya solventado al 100% lo estipulado en los apartados 7 y 8 de los Lineamientos estbalecidos en las Reglas de Operación, mediante oficio o carta dirigida al Director de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que deberá contener nombre, dirección y teléfono de la persona implicada. El área encargada de la recepción, atención y seguimiento de la inconformidad es la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, ubicada en Avenida División del Norte No. 2333, Colonia Pedro María Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03340, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos: a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo. b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa. c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.
6000			
0			

Mecanismos de Cancelación Del Apoyo, en su Caso (redactados con Perspectiva de Género)	Periodo Evaluado	Mecanismos de Evaluación	Instancia(s) Evaluadora(s)
· No asistir a las reuniones que convoque la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario del Instituto del Deporte de la Ciudad de México. · No entregar en tiempo y forma los documentos e informes mensuales dentro de los primeros 5 días naturales requeridos por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario. · No cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades recreativas y/o físicas y/o deportivas objeto de su selección como beneficiario y las demás que establezca la Subdirección de Deporte Comunitario y que sean necesarias para la comprobación del ejercicio de los recursos. · No cumplir con las activaciones y atenciones, de acuerdo a los compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmó al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 80 horas de activación, física y/o recreativa y/o deportiva en el mes, hasta 15 horas de apoyo en eventos organizados por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes. · No cumplir con las activaciones y atenciones, de acuerdo a los compromisos establecidos en la Carta de Obligaciones, que se firmó al ingreso del programa como beneficiario, como son el cumplimiento de 80 horas de activación, física y/o recreativa y/o deportiva en el mes, hasta 15 horas de apoyo en eventos organizados por la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte y/o la Subdirección de Deporte Comunitario, así como la entrega de su informe mensual, dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes. · No asistir a talleres, capacitaciones o conferencias para el continuo desarrollo de sus actividades recreativas, físicas y deportivas objeto de su integración como beneficiario al programa social. · Por falta de demanda ciudadana a la actividad. · Por queja de la ciudadanía, o de alguna Dependencia Gubernamental, por el servicio proporcionado. · Por ausentarse de sus actividades físicas, recreativas y deportivas sin autorización previa de la Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, y/o la Subdirección de Deporte Comunitario. · Por presentar documentos apócrifos, tratandose de justificanetes médicos, así como lo que corresponde a sus activaciones y atenciones. · Promover y/o realizar actos de violencia y fomentar conductas antideportivas, discriminación, violencia física o psicológica, amenazas o malos tratos en contra de los beneficiarios del Programa Social. · En caso de detectar que el Coordinador, Subcoordinador y Promotor omitan información que afecte al desarllo y objetivos del programa.	2022	• Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. • La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. • La Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte por conducto de la Subdirección de Deporte Comunitario es la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social.	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte
Causales de baja definitiva de este programa social: • Cuando no se entregue en tiempo y forma el expediente completo a la Dirección de Calidad para el Deporte como lo señalan los apartados 8. y 8.2.1. de las Reglas de Operación del Programa Social. • Cuando la o el deportista deje de representar a la Ciudad de México. • Cuando la o el deportista solicite su baja durante la recepción de documentos y/o durante las fechas programadas para los pagos. • Cuando la o el deportista decida retirarse por cuestiones deportivas, personales o de salud. • Cuando el presupuesto asignado a este programa social sea retirado. 8.4.2 Procedimiento de baja: • El expediente del o la deportista que se entregue fuera de tiempo será devuelto a la asociación deportiva correspondiente, derivado que la Dirección de Calidad para el Deporte y la Subdirección de Estímulos y Recompensas se apegan a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que se reserva el derecho de conservar esa información. • Si él o la deportista beneficiada decide cambiar de entidad con o sin previo aviso a la Dirección de Calidad para el Deporte o a la Subdirección de Estímulos y Recompensas, será retirado de este programa social derivado de la notificación oficial que realizará la Dirección de Calidad para el Deporte a la Dirección de Administración y Finanzas, la cual es responsable de la dispersión económica a cada integrante de este programa social. • En caso de que un deportista solicite la baja deportiva de la Ciudad de México en la Dirección de Calidad para el Deporte o en la Dirección General durante el periodo de entrega de documentación y/o cuando se está llevando a cabo el proceso de operación, supervisión o control, será retirado de este programa social. .	2022	Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La Evaluación Interna de este programa social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El área encargada de realizar la Evaluación Interna de este programa social, es la Dirección de Calidad para el Deporte	La Evaluación Externa será realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX). 'La Evaluación Interna la realiza la Subdirección de Estímulos y Recompensas adscrita a la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
Cuando la asociación deportiva no realice oficialmente el trámite para la obtención del apoyo en tiempo y forma o bien no cumpla con los requisitos señalados; Cuando el presupuesto se agote; Cuando el plan de trabajo que entregue la asociación deportiva se considere carente de compromiso con la institución; Cuando la asociación deportiva, no compruebe oficialmente el gasto de los recursos en los Lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa Social. En caso de que los expedientes recibidos por las asociaciones no sean entregados completos o no cumplan con los requisitos establecidos se le hará saber al solicitante para que recoja sus documentos entregados haciéndole saber la no aprobación para ser acreedor al programa social.	2022	Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa de este programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas. La Evaluación Interna de este programa social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. El área encargada de realizar la Evaluación Interna de este programa social, es la Dirección de Calidad para el Deporte	La Evaluación Externa será realizada por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX). 'La Evaluación Interna la realiza la Subdirección de Estímulos y Recompensas adscrita a la Dirección de Calidad para el Deporte del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación	Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso)	Indicadores Respecto de La Ejecución Del Programa (Tabla_481894)	Formas de Participación Social (redactados con Perspectiva de Género)	Articulación Otros Programas Sociales (catálogo)	Denominación Del (los) Programas(s) Al(los) Cual(es) Está Articulado	Está Sujetos a Reglas de Operación (catálogo)
https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/e7a8ec38d1a5d64ae606844df58efa2b.pdf	La evaluación del Programa social es anual.	54593625	La población participará en la planeación, programación, implementación y evaluación de este programa social, de manera individual y colectiva. Por cada unidad territorial, se conformarán clubes, comités, asociaciones de carácter deportivo y recreativo ante el INDEPORTE, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos, que contiene el plan de trabajo de este Instituto.	No	No aplica	Sí
https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2019/ley_de_transparencia-acceso_a_la_informacion-articulo_121_y_123/ART121_GENERAL.pdf	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2019/ley_de_transparencia-acceso_a_la_informacion-articulo_121_y_123/ART121_GENERAL.pdf	54697731	Por cada disciplina deportiva existe una asociación civil registrada ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos en cada una de las etapas que integran los Nacionales CONADE 2022; dichas asociaciones deportivas participan únicamente en la operación de este programa social como enlace entre el Instituto del Deporte de la Ciudad de México y las y los deportistas con posibilidades de recibir apoyos económicos.	No	No Aplica	Sí
https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2019/ley_de_transparencia-acceso_a_la_informacion-articulo_121_y_123/ART121_GENERAL.pdf	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2019/ley_de_transparencia-acceso_a_la_informacion-articulo_121_y_123/ART121_GENERAL.pdf	54697733	Por cada disciplina deportiva existen asociaciones civiles registradas ante el Instituto del Deporte de la Ciudad de México, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos para el desarrollo de los deportistas de la Ciudad de México. En cada una de las etapas que integran los eventos deportivos convocados por el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte de la CONADE 2022 (Eventos Nacionales clasificatorios) y la Olimpiada Comunitaria de la Ciudad de México 2022, el recurso otorgado mediante este programa social es solo un apoyo en la realización de estas actividades. De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la nueva Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México)	No	No Aplica	Sí

Hipervínculo a Las Reglas de Operación (redactados con Perspectiva de Género)	Informes Periódicos sobre La Ejecución Del Programa Y Sus Evaluaciones (Tabla_481936)	Hipervínculo Al Padrón de Beneficiarios O Participantes, Este Documento Deberá Ser El Publicado en El Dof, Gaceta O Cualquier Medio Oficial según Corresponda	Hipervínculo Al Padrón Unificado de Beneficiarios de Los Programas de Desarrollo Social de La Ciudad de México	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Fecha de Validación
https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/sipot/6/REGLAS%20DE%20OPERACION%20PONTE%20PILA%202022.pdf	54593625	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ba77ba2350a4ead0073849b1c6c10eec.pdf	https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/ba77ba2350a4ead0073849b1c6c10eec.pdf	Dirección Ejecutiva de Promoción y Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte	30/12/2022
https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/ma/02-bienestar-para-deportistas-2022-1finalpdf.pdf	54697731	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR%202023/comunicacion/PS_BIENESTARDEPORTISTASDESTACADOS_2023%20Otro.pdf	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR%202023/estimulos%20y%20recompensas/padron-de-beneficiarios-deportistas-2022.pdf	Subdirección de Estímulos y Recompensas	15/01/2023
https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/m/01-bienestar-para-asociaciones-deportivas-2022-1finalpdf.pdf https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/m/01_1Modif_Bienestar_Aso_Dep_V_Final.pdf	54697733	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR%202023/comunicacion/PS_BIENESTARASOCIACIONESDEPORTIVAS_2023.pdf	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR%202023/estimulos%20y%20recompensas/padron-de-beneficiarios-asociaciones-2022.pdf	Subdirección de Estímulos y Recompensas	15/01/2023

Fecha de Actualización	Nota	Informe anual

30/12/2022	Se reporta el 4to. Trimestre 2022	
31/12/2022	Este Programa Social es de Carácter Anual por lo que no reporta información mensual de beneficiarios; este Programa Social no requiere Convocatoria, ya que se rige bajo los Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Deportistas Destacados" 2022 https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/ma/02-bienestar-para-deportistas-2022-1finalpdf.pdf	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/programas/INFORME ANUAL PS BDD 2022.pdf
31/12/2022	Este Programa Social es de Carácter Anual por lo que no reporta información mensual de beneficiarios; este Programa Social no requiere Convocatoria, ya que se rige bajo los Lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social "Bienestar para Asociaciones Deportivas" 2022 https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/Reglas%20de%20operacion/m/01-bienestar-para-asociaciones-deportivas-2022-1finalpdf.pdf	https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/programas/INFORME ANUAL PS BAD 2022.pdf